

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 237/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS,
ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio TEEO/SG/A/1652/2020 y anexos presentados por Joel Benito Juárez Barrios Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Anexos: a) Copia simple de la resolución dictada el quince de julio de dos mil nueve, dictado en el expediente SUB-JDC-410/2008, del índice de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. b) Copia simple del acuerdo de nueve de marzo de dos mil veinte dictado dentro del expediente JDC/142/2017 y sus acumulados JDC/259/2018, JDC/315/2018, JDC/67/2019 y su acumulado JDC/68/2019, del índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. c) Copia certificada de la resolución incidental de inejecución de sentencia 4 correspondiente al once de octubre de dos mil dieciocho, dictada en autos del expediente SX-JDC-405/2017, del índice de la Sala Regional del Tribunal Electoral, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal. d) Copia certificada la sentencia dictada el veintitrés de enero de dos mil veinte, en autos del expediente SX-JDC-2/2020 y sus acumulados JDC-3/2020, JDC-4/2020, JDC-5/2020 y JDC-6/2020, del índice de la Sala Regional del Tribunal Electoral, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal.	8456

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y los anexos de cuenta, presentados directamente por Joel Benito Juárez Barrios, quien se ostenta como el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante los cuales remite a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, diversas documentales relacionadas con el presente asunto y, en consecuencia, se toma conocimiento de su contenido, en virtud de que se trata de documentales públicas que guardan relación con este medio de control constitucional

Lo anterior, de conformidad con el artículo 129¹ del Código Federal de

¹ **Artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** Son documentos públicos aquellos cuya formación está encomendada por la ley, dentro de los límites de su competencia, a un funcionario público revestido de la fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 237/2019

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1² de Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 59, fracciones II³ y VII del Reglamento interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁴ del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Punto Quinto⁵, del diverso Acuerdo General Plenario **14/2020**, en relación con el Punto Único⁶ del Instrumento Normativo aprobado por el Pleno.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/DAHM

La calidad de públicos se demuestra por la existencia regular, sobre los documentos, de los sellos, firmas u otros signos exteriores que, en su caso, prevengan las leyes.

² **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de la Materia de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ **Artículo 59 del Reglamento interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.** Los actuarios tendrán las siguientes funciones: [...]

II. Practicar las notificaciones y diligencias que les sean ordenadas a más tardar al día siguiente al en que se dictó la resolución o sentencia, o en su caso, al día siguiente a que se hay emitido el voto particular o razonado. Lo anterior bajo pena de responsabilidad administrativa; [...]

VII. Las demás que les sean encomendadas por el Presidente, el Secretario o el Jefe de Actuarios.

⁴ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁵ **Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte. Quinto.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

⁶ **Instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.**

ÚNICO. Se prorroga del uno al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/03/2021T16:24:44Z / 09/03/2021T10:24:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ba cb 4b 67 6d 25 23 f8 5a a3 c0 5c 5d 34 ad 64 75 fe c0 37 b6 6d b9 b9 f4 d3 a8 2f cf 7b 21 01 e3 48 ee 2d 20 38 8c ae 2e b4 9e 0f 62 96 79 34 d0 8b 0e 17 20 ea df 74 d9 b1 dd 03 04 80 19 44 45 9e d6 1a d3 f4 5d c2 b3 57 13 64 91 13 72 35 5b e2 92 c4 d0 d4 6e 68 a3 6d 82 54 62 66 8a cd 39 51 16 a1 da 10 e8 d7 64 97 70 f7 9c 72 d8 0c 5a 05 6c 15 d0 36 d8 15 3d e0 2b 1b 3f 90 98 e6 89 15 70 ca 90 b6 f1 36 70 b4 ec 65 48 f1 20 b4 f4 7f ac 6c 6c 4d 80 95 7c 66 21 ba 4e 22 bf d6 23 07 a8 1b 89 af 04 c8 c7 13 a2 14 94 d4 af 83 15 45 6d ba c5 ab c2 86 14 c6 2c c1 a7 b3 37 d9 d1 f7 79 2f 42 4f 26 6c 6a 87 f4 cd e9 bd ba c9 c3 d9 0d 1b 17 cf 6c d6 8a 9a e4 d9 ab 3b 89 51 bc c8 92 50 b1 5f 4d 94 75 e3 e1 2f a2 67 87 c5 70 ba 7d cc d0 45 b3 26 06 73 dc d6 3b 2f f1 65			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/03/2021T16:24:44Z / 09/03/2021T10:24:44-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/03/2021T16:24:44Z / 09/03/2021T10:24:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3668918			
	Datos estampillados	33A7B2C87C54DB5E9B9DA11A4775E85A32B87CD218C520501CA0D87D582BAF5D			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/03/2021T03:39:33Z / 08/03/2021T21:39:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8c 00 37 dd e0 2c 5b a7 9c ae e4 3e a6 e9 d9 6e 9c 7a 11 a3 a3 8b 93 83 2d 87 48 6d 29 2d c7 52 19 17 9c 51 3c c0 64 5e ef 50 e0 9a fa 08 79 c7 8a 0c 7b 6f 02 38 34 eb 9a 87 a3 8e 94 0e a7 85 f5 57 97 46 f3 7d 6c 72 82 71 dd af 32 7f 5c a3 7e 79 6f 87 8a 33 ea 69 43 b1 ea c8 ee 1f c5 e3 9b 31 4c 37 1a a8 9b 3f a7 f3 fb 3b fa af 76 87 7d 2a e3 e8 35 6c 93 f7 2e 57 9a 13 ad cf 7b 3a e2 3d 25 9e 00 24 05 c3 3d 4c a7 72 e4 ae b9 d5 54 58 37 5a 24 27 1c 16 5b 7f 4a ac 19 79 3c 64 a8 d2 fb c8 e7 24 36 1f b8 4b 29 ea cb 6a 14 44 9b 22 92 41 1f 16 f3 cc ed 41 d0 86 f1 e0 39 4e d3 74 c9 52 8e 1c e1 bf bb d6 8c ea c7 82 11 f3 f8 00 63 59 88 93 c7 b0 94 a1 10 ee 92 a2 a4 fd fe 9e 2b 06 d4 fc 3b e6 52 d9 a8 2e 1b 99 75 df fe c1 ab d2 60 84 0e 7d 85 3a 67 01 41 fa 55 88			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/03/2021T03:39:34Z / 08/03/2021T21:39:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/03/2021T03:39:33Z / 08/03/2021T21:39:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3668005			
	Datos estampillados	7611DDE019BE73F9A31875995C4253D9999B2FF031B4AF98CB05A90D5040BBA4			